

## **CONCURSO INCENTIVO A LA CONSOLIDACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: U- REDES CONSOLIDACIÓN 2018**

### **I ANTECEDENTES**

En la actualidad el enfoque interdisciplinario es fundamental para desarrollar I+D de excelencia. Diversas experiencias, tanto a nivel nacional como internacional, dan cuenta de la relevancia del trabajo cooperativo entre áreas y disciplinas del conocimiento.

La Universidad de Chile es la mayor institución de educación superior del país. Su relevancia es la consecuencia de la calidad de sus académicos/as y de la diversidad de líneas de investigación existentes. Esta fortaleza de las facultades, institutos y centros de investigación ha sido acompañada por debilidades, que se manifiestan en la disgregación de capacidades, la duplicación de esfuerzos y una falta de convergencia y cooperación sinérgica entre académicos/as de distintas áreas y unidades académicas, para el desarrollo de proyectos colaborativos que aumenten su productividad. Como respuesta a superar las debilidades antes mencionadas la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) ha ido orientando una estrategia hacia la interdisciplinariedad y ha apoyado, a través de diversas iniciativas proyectos multidisciplinarios en temas de interés nacional e internacional. En el año 2011 nace el programa U-Redes Consolidación como una respuesta institucional a la necesidad de generar redes sustentables de investigación que por una parte ayuden a superar las fronteras entre unidades académicas y por otra, que habiliten un trabajo interdisciplinario, desde el cual emerjan nuevas capacidades consolidadas y de excelencia, que faciliten la postulación a fuentes externas de financiamiento.

### **II OBJETIVO GENERAL**

- Promover, impulsar y fortalecer redes asociativas y colaborativas entre académicos/as e investigadores/as de la Universidad de Chile con el fin de reforzar actividades de investigación y desarrollo de excelencia, en temáticas relevantes para el desarrollo nacional.

### **III OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Apoyar a académicos/as y/o investigadores/as con capacidad demostrada de implementar una red asociativa para la investigación, desarrollo o creación, para el proceso de consolidación de dicha red materializado en la adjudicación de fondos asociativos u otro mecanismo que asegure el escalamiento y sustentabilidad de la iniciativa.

### **IV MONTO Y PLAZOS**

El monto máximo de financiamiento VID es de **\$ 40. 000.000 de pesos** (cuarenta millones de pesos chilenos) y el plazo máximo para la ejecución del proyecto es de **24 meses**.

## V REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- a. Académicos/as de la Universidad de Chile con interés en potenciar líneas de investigación asociativas que requieran consolidación y que posea un alcance e impacto en todas las áreas del conocimiento y creación, mediante el establecimiento de redes.
- b. Académicos/as deben tener contrato académico vigente con la institución, con jornada **igual o mayor a 20 horas semanales**, provenientes **de al menos dos unidades académicas<sup>1</sup> diferentes** que hayan estructurado una red de Investigación y que esté en etapa de desarrollo.
- c. Académicos/as y/o investigadores/as pertenecientes a la Universidad de Chile que cuenten con la capacidad de gestión, que les permita avanzar hacia una Red consolidada en un período no mayor a dos años.
- d. Los/as académicos/as y/o investigadores/as podrán establecer alianzas o cooperación con instituciones, universidades y/o centros de investigación nacionales e internacionales. Dichas alianzas o colaboraciones deberán ser coherentes con los objetivos de la Red.
- e. Los/las postulantes deberán demostrar mediante publicaciones, equipos de trabajo de proyectos, entre otros, el trabajo previo realizado por la red.
- f. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

## VI ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

- a. Los proyectos U-Redes Consolidación deben ser presentados por grupos de académicos/as, de **al menos dos unidades académicas** que hayan formado una red asociativa en torno a un tema de relevancia nacional y/o internacional.
- b. Uno de los integrantes de la red deberá tener el rol de coordinador/a, quien es el responsable ante la institución de la iniciativa, quien actúa a nombre de la red para fines administrativos y sobre quien recae la responsabilidad de cumplir los compromisos detallados en el convenio de financiamiento.
- c. Los proyectos deberán obtener resultados que se orienten a la presentación y adjudicación de fondos concursables externos –por ejemplo de fuentes tales como

---

<sup>1</sup> Se entiende por Unidad Académica a Facultades, Institutos y Hospital

CONICYT, CORFO, FIA, FONDART, entre otras- mediante propuestas que refuercen la asociatividad.

- d. Los proyectos deberán identificar la red de Investigación y sus integrantes, objetivos, resultados e impactos esperados al corto y mediano plazo (indicadores), la estrategia de desarrollo colaborativo para el escalamiento y consolidación de la Red, el plan de trabajo y el presupuesto considerado.
- e. Todos/as los/as académicos/as de la Universidad de Chile integrantes de la Red deben completar el documento referido al compromiso de productividad.
- f. Si hay participación de investigadores/as/académicos/as de otras instituciones, nacionales y/o internacionales, la pertinencia de inclusión debe estar debidamente documentada.
- g. No podrá postularse simultáneamente, proyectos por el mismo equipo y temática, a los concursos de U-Redes Consolidación 2018 y U-Redes Generación 2018.

## **VII EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile.

6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

- a. Asociatividad entre unidades académicas, e instituciones nacionales e internacionales
- b. Originalidad y/o valor agregado de la propuesta con respecto a las redes existentes
- c. Sustentabilidad de la red
- d. Priorización estratégica del comité evaluador

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los/las miembros del Comité Evaluador. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/la académico/a responsable de la propuesta, con copia al/a la directora/a de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

6.4 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la VID y el/la Coordinador/a responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde

que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, la adjudicación quedará nula.

## VIII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio firmado por las partes involucradas.
- b. Los proyectos deberán entregar un informe de avance, a la VID, a la mitad de la ejecución y otro al término, según formato establecido. Del mismo el/la Coordinador/a del proyecto y su equipo de trabajo deberá realizar una presentación de los avances del proyecto a un Comité de la VID, para evaluar el estado de cumplimiento de las metas comprometidas
- c. El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXXX”**

## IX USO DE LOS RECURSOS

9.1 Los recursos entregados por la VID podrán destinarse a los siguientes ítems:

- a. **Honorarios:** contratación de personal de apoyo administrativo para la planificación y ejecución de las actividades de consolidación de la red. En monto total de este ítem no puede sobrepasar el 30% del monto solicitado a la VID.
- b. **Subcontratos:** Puede considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
- c. **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con la formación específica de los/las académicos/as que participen del proyecto. No se puede considerar el pago a formación que conduzca a un grado académico.
- d. **Gastos operacionales:** Corresponde a gastos por insumos y servicios que se adquirirán y consumirán en el curso de la ejecución del proyecto adjudicado, para asegurar su operación. Incluye gastos de transporte (pasajes), viáticos, eventos o seminarios, fungibles y otros gastos pertinentes a la ejecución del proyecto, los cuales deben ser justificados. Si el proyecto compra un bien (equipamiento) este deberá ser inventariado por la Facultad, Instituto, Hospital a la cual pertenece el/la investigador/a responsable.

9.2 Los fondos asignados por la VID para la ejecución del proyecto no podrán destinarse a pago de remuneraciones (sueldos, horas extraordinarias) de los/las integrantes de la red.

9.3 La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) a los proyectos.

## **X FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

10.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos\\_VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/), adjuntando:

- a. Formulario de postulación
- b. Compromiso de productividad, en formato VID
- c. Declaración jurada, en formato VID

10.2 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

**La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 17 de julio de 2018.**

## **XI CONSULTAS E INFORMACIONES**

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro Jefa de la Unidad de Proyectos VID al teléfono: 229782342 y correo electrónico [paulina.caro@uchile.cl](mailto:paulina.caro@uchile.cl)